COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Asunción, 21 de febrero de 2022

NOTA Nº: 59/2022
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado a **LPN Nº 02/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - AD REFERÉNDUM 2022"** con **ID 404.525,** a fin de justificar la Retención hecha mediante Nota **DNC N° 973/2022** de fecha 16 de febrero, en cuanto al punto observado.

Al respecto, se remite la presente nota de solicitud de Código de Contratación adjuntando la Declaración Jurada, con los motivos alegados en cuanto a la firma de los contratos antes del plazo de protesta. Dando cumplimiento al Art. 3, inc. "a" de la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20.

Esperando sea aceptada la presente justificación, sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC Nº 3

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

DECLARACIÓN JURADA.

ID.: 404.525.

Al Director Nacional de Contrataciones Públicas **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**.
De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC), inc. "a" de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20.**
Yo, **Cap C DEM HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, Jefe de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA**, declaro bajo fe de Juramento la exclusiva responsabilidad por la firma de los **Contratos N° 10, 11, 13 y 14** del presente ejercicio fiscal 2022, Correspondiente a la LPN **N° 02/2022** para la "**ADQUISICIÓN DE TELAS, UNIFORMES Y CALZADOS - AD REFERÉNDUM 2022**", antes del plazo establecido en la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", el motivo cual se realizó la suscripción del Contrato antes del tiempo establecido, obedece a que la Institución no cuenta actualmente con contrato suscripto vigente para el presente año fiscal, y se necesitan de los bienes adjudicados para la provisión de uniformes a los ciudadanos que se presentan a la Institución a prestar el Servicio Militar Obligatorio dando cumplimento a la Ley N° 194, promulgado el 19-02-1916.-

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – ASUNCION – PARAGUAY

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3